



DECRETO ALCALDICIO N° 1582 /

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

REQUINOA, 18 JUN 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Memo N° 413 de fecha 14.06.2018 de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual remite "CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS", sobre bono para trabajadores del rubro de recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles, asignado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en que se acuerda que la Municipalidad transferirá a doña María del Tránsito Vilches Donoso, RUT N° [REDACTED] un monto total para el año 2018 de \$ 16.019.310, el cual se entregará a la contratista de la siguiente forma: Una cuota de \$ 8.009.655, correspondiente al período comprendido entre los meses de Enero a Junio, ambos incluidos y desde Julio a Diciembre se entregará la suma mensual de \$ 1.334.942,5 mediante transferencia bancaria, completando así la suma total mencionada.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio.

El Decreto N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO:

APRUEBASE Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 13 de Junio de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Sra. María del Tránsito Vilches Donoso, RUT N° [REDACTED] sobre bono para trabajadores del rubro de recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles, asignado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en que se acuerda que la Municipalidad transferirá a doña María del Tránsito Vilches Donoso, RUT N° [REDACTED] un monto total para el año 2018 de \$ 16.019.310, el cual se entregará a la contratista de la siguiente forma: Una cuota de \$ 8.009.655, correspondiente al período comprendido entre los meses de Enero a Junio, ambos incluidos y desde Julio a Diciembre se entregará la suma mensual de \$ 1.334.942,5 mediante transferencia bancaria, completando así la suma total mencionada.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del portal Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/LAR/dsg.-
DISTRIBUCION
Secretaria Municipal (1) ✓
Dirección de Finanzas (1)
Mercado Público (1)
Dirección de Obras (1)
Archivo.

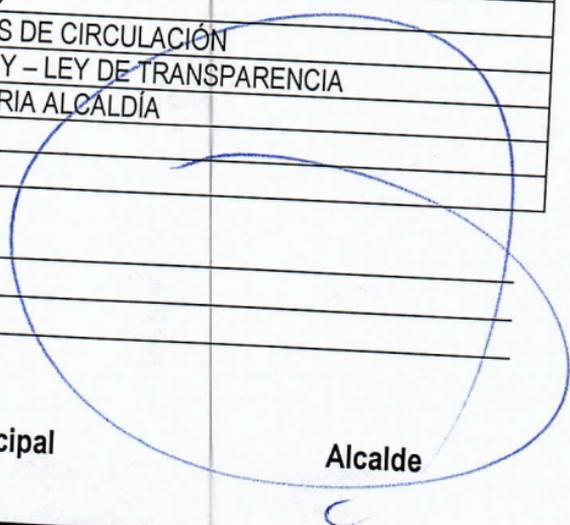


FOLIO N°
FECHA

3051
15.06.18

X	ADMINISTRADOR MUNICIPAL
	SECRETARÍA MUNICIPAL
	SECPLA
	DIDECO
	ADMINISTRACION Y FINANZAS
	DIRECCIÓN DE OBRAS
	DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO
	RENTAS
	COMUNICACIONES
	CULTURA
	CONTROL
	JURÍDICO
	JUZGADO DE POLICIA LOCAL
	DAEM
	CEFAM
	CONCEJO
	PERMISOS DE CIRCULACIÓN
	LEY LOBBY - LEY DE TRANSPARENCIA
	SECRETARIA ALCÁLDIA
	O.I.R.S.


Administrador Municipal


Alcalde



MEMO: _____ **413** _____ /

MAT.: Remite convenio.

Requínoa, Junio 14 de 2018.

**A: SR. ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE**

**DE: SR. LUIS AGUILERA RÍOS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

1. Junto con saludar remito a Ud. documento "CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS" sobre bono para trabajadores del rubro de recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles asignado por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en que se acuerda que la Municipalidad transferirá a doña María del Tránsito Vilches Donoso Rut 10.365.444-0, un monto total para el año 2018 de **\$ 16.019.310**, el cual se entregará a la contratista de la siguiente forma. Una cuota de \$ 8.009.655, correspondiente al período comprendido entre los meses de Enero a Junio, ambos incluidos. Y desde Julio a Diciembre se entregará la suma mensual de \$ 1.334.942,5 mediante transferencia bancaria, completando así la suma total mencionada.
2. Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda Atentamente a Usted.



LUIS AGUILERA RÍOS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

LAR/DSG/dsg

Distribución:

-Alcaldía

-DOM

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA Y
EMPRESA DE ASEO MARIA DEL TRANSITO VILCHES DONOSO

En Requínoa, a 13 de Junio de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**, R.U.T. N° 69.081.300-9, representada por su Alcalde, don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS**, C.I.N° 8.684.243-2, ambos domiciliados en Calle Comercio 121, Requínoa, comuna y ciudad de Requínoa, en adelante, "*La Municipalidad*"; y por la otra, la **EMPRESA DE ASEO MARIA DEL TRANSITO VILCHES DONOSO** R.U.T. N° 10.365.444-0, representada por don **MARIA DEL TRANSITO VILCHES DONOSO**, C.I. N° 10.365.444-0 casada, empresaria domiciliado en calle Av. Cachapoal N°334, Comuna de Doñihue, en adelante, "*La Empresa*", se firma el siguiente convenio de transferencia de recursos:

PRIMERO: Que, por este acto, las partes declaran que se encuentran vinculadas por Contrato de Prestación de "**Servicios de Recolección Residuos Domiciliarios y Barridos de calle Requinoa**", suscrito con fecha 14 de septiembre del 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2732, de la I. Municipalidad de Requinoa, de fecha 22 de Septiembre de 2015.

SEGUNDO: Que, el presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 21.053, que establece el presupuesto del sector público correspondiente al año 2018, específicamente lo establecido en su partida 05, capítulo 05, programa 03, subtítulo 24, asignación 403, glosa 01, literal b), relativo a la compensación por predios exentos, como asimismo, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 46, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 23 de Marzo de 2018, que dispone de la transferencia de dichos fondos a las Municipalidades del país que informaron a dicha Subsecretaría, hasta el 31 de enero de 2018, a través de la plataforma implementada en su Sistema Nacional de Información Municipal, tener trabajadores externalizados, completa o parcialmente, para el servicio de recolección y/o transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o para el servicio de barrido de calles.

TERCERO: Que, por medio del presente convenio, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 21.053, que establece el presupuesto del sector público para el año 2018 y la Resolución N° 46, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 23 de marzo de 2018; **la I. Municipalidad de Requinoa transfiere, por este acto, a la Empresa de Aseo MARIA DEL TRANSITO VILCHES DONOSO, C.I.N° 10.365.444-0, la suma correspondiente al año 2018, la que asciende al monto de \$16.019.310.- (Dieciséis millones diecinueve mil trescientos diez pesos), mediante transferencia bancaria a la empresa, por la**

suma señalada, la cual será entregada en conjunto con el pago mensual por los servicios prestados a la municipalidad.

CUARTO: Por su parte, la Empresa de Aseo de María Del Transito Vilches Donoso, se obliga a destinar, distribuir y pagar tal suma, íntegra y exclusivamente, a título de aporte estatal, a sus trabajadores que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, durante el presente año 2018, a fin de dar debido y entero cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 46, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 23 de marzo de 2018, todo ello, bajo responsabilidad civil y penal, teniendo en especial consideración para ello, el fin de afectación específico que a tales recursos ha conferido la ley, y particularmente, en lo que respecta a los delitos de apropiación indebida o malversación de caudales públicos.

QUINTO: Las partes declaran tener pleno conocimiento que de conformidad a lo señalado en el considerado 5 de la Resolución N° 46 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 28 de Febrero de 2015, la suma total dispuesta en el presupuesto de la Nación para el pago del presente bono es de **\$16.612.024.470.- (dieciséis mil seiscientos doce millones veinte y cuatro mil cuatrocientos setenta pesos)**, suma que se distribuirá proporcionalmente entre todos los trabajadores informados como beneficiarios a nivel nacional, correspondiendo a la I. Municipalidad de Requinoa la transferencia de la suma de **\$16.019.310.- (dieciséis millones diecinueve mil trescientos diez pesos)**, como ya se señalara en la cláusula tercera; ascendiendo, en consecuencia el bono, a la suma de **\$1.067.954.- (un millón sesenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos)**, por cada trabajador, el que se pagará por la Empresa del modo que se señala en la cláusula siguiente.

SEXTO: Que, para los efectos de lo dispuesto en las cláusulas cuarta y quinta, la Empresa de Aseo de María Del Transito Vilches Donoso pagará el señalado aporte estatal correspondiente a las mensualidades del mes de Enero a Junio del año 2018 a más tardar el 15 de Julio del 2018, a contar del mes de Julio a Diciembre 2018 la Empresa pagará el Aporte Estatal a sus trabajadores beneficiados en forma mensual, del modo que sigue, a saber:

- a) Se considerarán beneficiarios del aporte estatal aquellos sujetos que se hayan desempeñado, se desempeñen o se desempeñaren como barredores, choferes y peonetas, en la comuna de Requinoa para la Empresa de María Del Transito Vilches Donoso, durante el presente año 2018.
- b) Respecto de quienes hayan prestado servicios para la Empresa durante el presente año 2018, en alguna de las labores señaladas en el literal precedente, y ya no se encuentren vinculadas laboralmente a ella, por

cualquier causa, corresponderá a éstas el pago del aporte fiscal por las mensualidades y mensualidades proporcionales que correspondan, en razón de haber devengado su derecho al pago por la sola prestación del servicio. Dicho aporte fiscal, por el periodo que corresponda, será pagado por la Empresa a sus ex trabajadores de una sola vez, mediante la suscripción de un convenio de pago que así lo acredite. La Empresa deberá efectuar este pago, a más tardar, el 15 de julio de 2018.

- c) Respecto de quienes presten actualmente servicios para la Empresa, en alguna de las calidades que los hacen beneficiarios del aporte fiscal, corresponderá a éstas el pago del mismo en forma retroactiva y acumulativa por los meses de Enero a Junio del 2018, el cual deberá efectuarse por la Empresa conjuntamente con el pago de las remuneraciones del mes de Julio de 2018, a contar del mes de Julio a Diciembre 2015 el Bono indicado la Empresa lo pagará conjuntamente con las remuneraciones mensuales respectivas. Para debida certeza, la Empresa deberá suscribir con sus trabajadores los correspondientes **anexos de contrato**, como asimismo, la suscripción de un recibo de pago por cada mensualidad que se pague a cada trabajador. Respecto de los trabajadores que ya se desempeñaban para la Empresa con anterioridad al mes de junio de 2018, se procederá al pago de las sumas ya devengadas del modo señalado en el literal precedente.
- d) Se deja constancia que el presente aporte fiscal **no es tributable ni imponible**.
- e) Ahora, si al término del presente año 2018 quedaren fondos transferidos a la Empresa sin distribuir a los trabajadores, en razón de ser el personal contratado inferior al informado, o por cualquiera otra causa, estos deberán ser restituidos a la Subdere. Dicha restitución, en el caso de haberla, deberá efectuarse, a más tardar, al 31 de diciembre de 2018.
- f) Los convenios de pago, anexos de contrato y recibos de pago señalados en los literales precedentes, deberán dar cuenta, a lo menos, de la individualización de las partes (nombre, rut, función del trabajador), como asimismo, del monto, la forma y la fecha de pago, todos, debidamente firmados por quienes concurren a ellos.
- g) Para debida certeza del correcto destino y aplicación de los fondos públicos que por este instrumento se transfieren, la Empresa deberá remitir copia de los documentos señalados en el literal anterior a la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Requinoa, dentro de los tres días hábiles administrativos siguientes al de su suscripción.

h) En el evento de que la Empresa no diere debido cumplimiento al pago íntegro del bono a sus trabajadores, o no acredite este de conformidad al literal precedente en la forma y plazos señalados, las partes convienen y facultan expresamente a la Municipalidad para retener de los estados de pagos sucesivos, las sumas que resulten necesarias para hacer completo, debido y entero pago a los trabajadores del respectivo aporte fiscal.

SÉPTIMO: Que, la responsabilidad legal de la Empresa, en lo que respecta a las materias de carácter laboral, no se verán alteradas por la suscripción del presente instrumento. Que, el presente convenio tiene el único objeto de dar cumplimiento a la normativa señalada y no altera la relación contractual de las partes, ni de la Empresa con sus trabajadores.

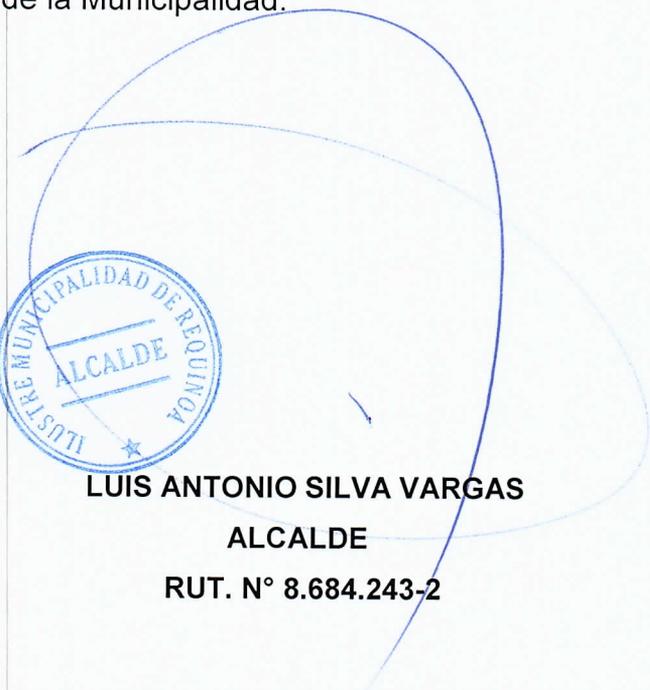
OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Requinoa, prorrogando la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

PERSONERÍAS: La personería de don **LUIS ANTONIO SILVA VARGAS** para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Requinoa consta en el Decreto Alcaldicio N° 2347 de 06 de diciembre de 2016. Por su parte, la personería de María Del Tránsito Vilches Donoso para comparecer en representación de empresa de Aseo, consta en Decreto Alcaldicio N°2437 de fecha 01 de septiembre de 2015.

El presente convenio de colaboración se firma en 03 ejemplares, quedando una copia en poder de la Empresa y dos en poder de la Municipalidad.



MARÍA DEL TRÁNSITO VILCHES DONOSO
CONTRATISTA SERVICIO LIMPIEZA Y ASEO
RUT. N° 10.365.444-0



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE
RUT. N° 8.684.243-2